



Ajuntament de L' Olleria

Expedient: 599/2024

Procediment: Concesión subvención.

Assumpte: subvenciones Educación

Òrgan gestor: Educación

DECRETO

Dada cuenta de la propuesta efectuada por la concejalía de Educación de fecha 06 de marzo 2024 sobre el pago de las subvenciones siguientes:

Entitat	Aplicació pressupostaria	Quantitat
Coordinadora Comarcal d'escoles d'adults	0405-3262-48902	300,00
Associació d'alumnes d' escola d'adults	0405-3262-48903	300,00

Visto que en el presupuesto del Ayuntamiento de L'Olleria para el ejercicio 2023 está prevista unas subvenciones nominativas anteriormente indicadas.

Atendido el contenido del informe emitido por la Intervención Municipal con observaciones para la concesión de las subvenciones referidas.

Por el presente, en uso de las atribuciones conferidas por decreto de alcaldía núm. 1103/2023, de 28 de junio 2023 sobre la delegación de competencias de la alcaldía en las concejalías. HE RESUELTO:

PRIMERO. - Conceder la subvención, por la cantidad indicada y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se señalan, a las entidades siguientes

Entitat	Aplicació pressupostaria	Quantitat
Coordinadora Comarcal d'escoles d'adults	0405-3262-48902	300,00
Associació d'alumnes d' escola d'adults	0405-3262-48903	300,00

Estas subvenciones serán compatibles con otras ayudas que tengan la

Ajuntament de L' Olleria

Carrer Santo Tomás, 2, L'Olleria. 46850 (València). Tel. 962200601. Fax: 962200011





Ajuntament de L' Olleria

misma finalidad y sean de otras Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La justificación deberá presentarse antes del 30 de noviembre de 2024, pudiéndose prorrogar hasta el 15 de diciembre previa petición expresa y motivada de la asociación. Transcurrido este plazo se perderá todo derecho a percibir la subvención.

Se podrá solicitar el pago anticipado por importe no superior al 60% de las subvenciones concedidas.

En cualquier caso, junto a la solicitud las entidades beneficiarias deberán presentar certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda Pública y con la Seguridad Social, salvo que la subvención solicitada no exceda de 3.000,00 euros, en cuyo caso se presentará declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 LGS

Al tratarse de unas subvenciones por importe inferior a 60.000 € y de acuerdo con lo establecido por el art. 78.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la justificación por parte del beneficiario de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en el art. 80.5 de las citadas Bases de Ejecución.

SEGUNDO. - Ordenar el traslado de la presente resolución a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos contables y presupuestarios procedentes.

TERCERO. - Dar cuenta del contenido de esta resolución a la entidad beneficiaria.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, con la firma de la Secretaría a los solos efectos de hacer constar que la presente resolución se incorpora al Libro de Resoluciones.

Documento firmado electrónicamente.

Ajuntament de L' Olleria

Carrer Santo Tomás, 2, L'Olleria. 46850 (València). Tel. 962200601. Fax: 962200011

